



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL PERU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2010-MDM/AL.

Máncora, 11 de Febrero del 2010.

VISTO:

El Memorandum N° 079-10-MDM, de fecha 11 de febrero del año 2010, suscrito por el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Máncora, quien designa a los miembros Titulares y Suplentes del Comité Especial que se encargara de la Adquisición de Insumos para el Programa Vaso de Leche año fiscal 2010;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante el Memorandum del visto, el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Máncora, designa a los miembros Titulares y Suplentes del Comité Especial que se encargara de la Adquisición de Insumos para el Programa Vaso de Leche del año fiscal 2010; disponiendo a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar la Resolución de Alcaldía al respecto; integrado por:

TITULARES

- | | |
|---|------------|
| ✓ Tec. Contab. José Neptalí Paiba Purizaca.
(Área de Abastecimiento) | Presidente |
| ✓ Sra. Mafalda Agurto de Merino
(Encargada Responsable del PVL) | Miembro |
| ✓ Sr. Oscar Julio Santamaría Santamaría | Miembro |

SUPLENTE

- | | |
|--|------------|
| ✓ Ing. Wilmer Gallo Palomino
(Jefe de Asuntos Sociales y Comunes, Turísticos y Empresariales) | Presidente |
| ✓ Sr. Noe Garay Girón
(Asistente de Abastecimiento) | Miembro |
| ✓ Sra. María Isabel Amaya Vilchez
(Secretaría General) | Miembro |

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que "En las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso. Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc.



231
descuando treinta y uno



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA

R.A. N° 036-2010-MDM/AL.

Pág. 02.

El órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía. En estos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial ad hoc o permanente, cuando lo considere conveniente.

El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad contratante o funcionarios que laboran en otras Entidades.

El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección.

Si el Comité Especial toma conocimiento que en las propuestas obra un documento sobre cuya veracidad o exactitud existe duda razonable, informará el hecho al órgano encargado de las contrataciones para que efectúe la inmediata fiscalización. Ello no suspenderá, en ningún caso, la continuidad del proceso de selección.

En los casos a que se refiere el artículo 32° del presente Decreto Legislativo, los procesos de selección serán conducidos por el mismo Comité Especial que condujo el proceso de selección original.

Que, mediante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en su artículo 27° estable que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros.

Conjuntamente con la notificación de designación, se entregará al presidente del Comité Especial el Expediente de Contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

Que, mediante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en su artículo 29° estable que "Tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente.

En la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden; en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley de Contrataciones del Estado D.L. N° 1017 y su Reglamento D.S. 184-2008-EF; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



230
dieciocho treinta



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

R.A. N° 036-2010-MDM/AL.

Pág. 03.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité Especial que se encargará de la Adquisición de Insumos para el Programa Vaso de Leche año fiscal 2010; el mismo que se le delega su organización y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta que la Buena Pro quede consentida y firme administrativamente o se produzca la cancelación del proceso, el cual estará Integrado tal y como se detalla a continuación:

TITULARES

- | | |
|---|------------|
| ✓ Tec. Contab. José Neptalí Paiba Purizaca.
(Área de Abastecimiento) | Presidente |
| ✓ Sra. Mafalda Agurto de Merino
(Encargada Responsable del PVL) | Miembro |
| ✓ Sr. Oscar Julio Santamaría Santamaría | Miembro |

SUPLENTE

- | | |
|--|------------|
| ✓ Ing. Wilmer Gallo Palomino
(Jefe de Asuntos Sociales y Comunales, Turísticos y Empresariales) | Presidente |
| ✓ Sr. Noe Garay Girón
(Asistente de Abastecimiento) | Miembro |
| ✓ Sra. María Isabel Amaya Vilchez
(Secretaría General) | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité Especial, designado según el artículo precedente para el cumplimiento de lo encomendado, observará estrictamente lo dispuesto por las normas que regulan las Contrataciones en el Sector Público, estando facultado a solicitar el asesoramiento y apoyo que sea necesario para el mejor cumplimiento de su accionar.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a los designados; así como a las oficinas competentes de la entidad para las acciones administrativas que correspondan conforme a los dispositivos legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA
Victor Martin Fiestas Vargas
ALCALDE



229
documentos reentranados